

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la convocatoria de concurso-examen para proveer en propiedad dos plazas de Limpiadoras del Palacio provincial, doce de Sirvientes masculinos, veintisiete de Sirvientes femeninos y dos de Auxiliares de cocina de la Beneficencia provincial.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 2, correspondiente al día 4 del actual, se publica la convocatoria de concurso-examen para proveer en propiedad dos plazas de Limpiadoras del Palacio provincial, doce de Sirvientes masculinos, veintisiete de Sirvientes femeninos y dos de Auxiliares de cocina de la Beneficencia provincial; estando dotadas con el haber anual de 11.000 pesetas y retribución complementaria de 13.2000 pesetas (grado retributivo 2 de la Ley 108/1963), quinquenios y demás derechos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ciudad Real, 5 de enero de 1965.—El Presidente, José María Aparicio.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—103-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios del concurso convocado para proveer seis plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.**

Los ejercicios de examen en el concurso convocado para proveer seis plazas de Auxiliares administrativos de la Diputación Provincial de Huesca darán comienzo el día tres de febrero de 1965, a las cuatro de la tarde, en uno de los despachos del Palacio provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Huesca, 5 de enero de 1965.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—104-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.**

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares administrativos al servicio de esta Corporación.

Las bases de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 23 de noviembre pasado.

El plazo de admisión de instancias finalizará después de transcurridos treinta días de la inserción del presente.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Cádiz, 21 de diciembre de 1964.—El Alcalde accidental.—79-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso de méritos entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero municipal.**

A medio de este edicto, el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso de méritos entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero municipal, dotada con el sueldo base anual de veintiocho mil pesetas, más la retribución complementaria de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

El titular de dicho cargo percibirá asimismo los honorarios que devengue por la confección de proyectos técnicos de obras municipales que le sea encomendada por acuerdos del Ayuntamiento Pleno o de la Comisión Municipal Permanente y que sean aprobados por éstos. Tales honorarios se cifrarán reduciéndolos en la medida que establezcan las disposiciones generales en cuanto a la prestación de trabajos profesionales a Organismos de la Administración Pública, y sobre la cifra resultante se aplicará a su vez la reducción del cincuenta por ciento que prescribe el artículo octavo del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El importe máximo de los honorarios que en cada año podrá devengar el Ingeniero municipal no excederá en caso alguno del

quinientos por ciento de su sueldo consolidado anual (sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales).

En el concurso de méritos objeto de convocatoria podrán tomar parte quienes, hallándose en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por Escuela Profesional Superior española, reúnan las condiciones generales siguientes:

1. Ser español.
2. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de Ingeniero municipal.
6. Tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Se establecen como méritos para el concurso que se convoca los que, por orden de rigurosa preferencia, se enuncian seguidamente:

Primero.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia la plaza de Ingeniero municipal en el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones de tal Ingeniero municipal.

Segundo.—La realización de proyectos técnicos por encargo de Entidades o Corporaciones públicas y, en su caso, la mayor importancia de estos proyectos.

Tercero.—El haber confeccionado mayor número de proyectos por encargo de particulares, cuya realización se acredite.

De mediar empate entre los méritos de dos o más concursantes, o de no concurrir en éstos mérito alguno de los señalados como preferentes, el Tribunal calificador propondrá para ocupar la plaza de Ingeniero municipal al concursante que ostente el mejor expediente académico.

El Tribunal calificador será presidido por el Alcalde o un miembro de la Corporación municipal en quien aquél delegue, y formarán parte de él, como Vocales, con voz y voto, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero municipal Jefe, un representante del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y el Secretario del Ayuntamiento o el funcionario al que confiera su delegación.

Los deberes y obligaciones del Ingeniero municipal serán los mismos que recaen en los funcionarios municipales en general y específicamente los propios y peculiares del cargo, señalados y aludidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, incluidos los de emitir cuantos informes, debidamente motivados, le sean interesados por la Corporación municipal, Comisión Permanente, Alcaldía o Secretaría sobre materias o cuestiones municipales o que afecten al Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del edicto, sobre convocatoria del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso de méritos bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

No se exige, pues, a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

No obstante, los aspirantes podrán acompañar a la instancia de solicitud de tomar parte en el concurso certificación del expediente académico, publicaciones trabajos científicos y profesionales u otros semejantes, por si el Tribunal calificador estimase oportuno considerarlos, en el supuesto de que mediase empate entre los méritos preferentes alegados por dos o más de los concursantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los periódicos oficiales.

Llenados los demás trámites preceptivos previos, el Tribunal calificador se constituirá, formulando, en su caso, previo examen de los correspondientes antecedentes, propuesta unipersonal del concursante en quien deba recaer el nombramiento para ocupar la plaza de Ingeniero municipal, propuesta que vinculará al excelentísimo Ayuntamiento, salvo en el caso a que se refiere el artículo 13 del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprobó el Reglamento de oposiciones y concursos.

Toda cuestión y duda que puedan suscitarse y que no aparezcan reguladas en esta convocatoria se resolverán con observancia de las normas y preceptos aplicables del Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, anteriormente invocados.

Esta convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de quince días hábiles, a contar del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de esta provincia.

Oviedo, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde Presidente.—85-A.